



## “LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Enseñanzas propias y enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado”

**Ámbito Temático o Sectorial:** Investigación, Desarrollo e Innovación en P.R.L.

Insertar Foto (opcional)	<p><b>Categoría:</b> Autor Principal  <b>Nombre:</b> JOSÉ MARÍA                      <b>Apellidos:</b> CORTÉS DÍAZ  <b>Organización:</b> Escuela Universitaria Politécnica (Universidad de Sevilla)  <b>Departamento:</b> Ingeniería Mecánica y de los Materiales  <b>Dirección de Contacto:</b> C/. Virgen de África , Nº: 7  <b>Código Postal:</b> 41011                      <b>Localidad:</b> Sevilla  <b>Provincia:</b> Sevilla                              <b>País:</b> España  <b>Teléfonos:</b> 954 552840                      <b>Fax:</b> 954 282777  <b>E-mail:</b> jmcortes@us.es</p>
Insertar Foto (opcional)	<p><b>Categoría:</b> Co-Autor: <input checked="" type="checkbox"/>                      Colaborador: <input type="checkbox"/>  <b>Nombre:</b> JOAQUÍN                              <b>Apellidos:</b> CATALÁ ALIS  <b>Organización:</b> Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos,  Canales y Puertos (Universidad Politécnica de Valencia)  <b>Departamento:</b> Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería  Civil  <b>Dirección de Contacto:</b> Camino de Vera, Nº: s/n  <b>Código Postal:</b> 47022                              <b>Localidad:</b> Valencia  <b>Provincia:</b> Valencia                              <b>País:</b> España  <b>Teléfonos:</b> 963 879562                              <b>Fax:</b>  <b>E-mail:</b> jcatala@cst.upv.es</p>
Insertar Foto (opcional)	<p><b>Categoría:</b> Co-Autor: <input checked="" type="checkbox"/>                      Colaborador: <input type="checkbox"/>  <b>Nombre:</b> EUGENIO                              <b>Apellidos:</b> PELLICER ARMIÑANA  <b>Organización:</b> Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos,  Canales y Puertos (Universidad Politécnica de Valencia)  <b>Departamento:</b> Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería  Civil  <b>Dirección de Contacto:</b> Camino de Vera, Nº: s/n  <b>Código Postal:</b> 47022                              <b>Localidad:</b> Valencia  <b>Provincia:</b> Valencia                              <b>País:</b> España  <b>Teléfonos:</b> 963 879562                              <b>Fax:</b>  <b>E-mail:</b></p>

## 1. ABSTRACT

En el trabajo se expone la situación de las enseñanzas universitarias de posgrado en materia de prevención de riesgos laborales, tanto las conducentes a enseñanzas propias como a las nuevas enseñanzas oficiales derivadas de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y las modificaciones habidas en la legislación, tanto educativa como laboral, en relación con la formación superior en prevención de riesgos laborales, desde la aprobación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, hasta la reciente modificación del artículo 37 y la consiguiente derogación de la disposición transitoria tercera de la citada norma por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.

Se presenta el grado de integración de la prevención en las nuevas enseñanzas de posgrado, de máster y doctorado, derivadas de la entrada en vigor de la Ley de Universidades y su normativa de desarrollo.

Por último se incluyen una serie de conclusiones relativas tanto al análisis de la normativa relacionada con el tema del trabajo como a la implantación de la prevención en las enseñanzas universitarias tras la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

### **Palabras Clave**

Enseñanzas de posgrado, másteres, doctorado, prevención, técnico de prevención

## 2. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se está produciendo en España un profundo cambio estructural de las enseñanzas universitarias como consecuencia de su necesaria adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, lo que ha permitido que las universidades, de acuerdo con la nueva normativa y dentro de su autonomía, organicen sus enseñanzas aprovechando su capacidad de innovación y sus fortalezas.

Con este trabajo se pretende además de exponer la situación derivada de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y la normativa que las desarrolla, por una parte los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005 y por otra el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mostrándose el actual grado de integración de la prevención de riesgos laborales en las nuevas enseñanzas oficiales.

Dado que una de las modificaciones más importantes introducidas por el nuevo marco normativo lo constituye sin duda el establecimiento de los nuevos títulos oficiales de posgrado (másteres y doctorado) se presta especial atención a este tipo de enseñanzas y su indudable importancia de cara a potenciar la formación y la investigación en prevención de riesgos laborales en el ámbito universitario.

### **3. OBJETO DEL TRABAJO**

Con este trabajo se pretende, por una parte, poner de manifiesto la evolución de la normativa, tanto universitaria como laboral, durante el tiempo en el que ha estado en vigor la disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, hasta su derogación por el Real Decreto 337/2010, y por otra, conocer el grado de integración de la prevención en las nuevas enseñanzas derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

### **4. DESARROLLO**

Se comienza por relacionar y analizar la abundante normativa relacionada con el tema del trabajo, considerando tanto la existente en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, como la producida desde entonces para, a continuación, exponer la situación de la prevención en el marco de las nuevas enseñanzas oficiales de posgrado creadas por la Ley de Universidades y en especial por la normativa que la desarrolla.

## **5. NORMATIVA RELACIONADA CON EL TEMA DEL TRABAJO**

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en el que establecen las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales y las condiciones requeridas para el desempeño de las mismas (disponer de una titulación universitaria y poseer una formación mínima con la duración y los contenidos incluidos en el Anexo VI del citado reglamento), así como la disposición transitoria tercera del mismo por la que se establece un periodo transitorio durante el cual la formación exigida podría ser acreditada por entidades públicas o privadas autorizadas por la administración laboral, se han producido un sinfín de normas, sin conexión entre las mismas, que han facilitado el que la transitoriedad de la disposición se haya prolongado en exceso hasta su derogación por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.

### **Normativa sobre enseñanzas universitarias vigente en el momento de la aprobación del Real Decreto 39/1997**

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios y de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

### **Evolución de la normativa sobre enseñanzas universitarias durante el periodo de vigencia de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997**

- Aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, derogando la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Aprobación de los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y 56/2006, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, además de los estudios conducentes a títulos propios y, como consecuencia de ello, la derogación del Real Decreto 1497/87.

- Aprobación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Aprobación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y la consiguiente derogación de los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005.

#### **Normativa emanada de la Administración Laboral**

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Aprobación, por Acuerdo de Consejo de Ministros del 27 de junio de 2007, de la “Estrategia Española para el periodo 2007-2012, en materia de seguridad y salud en el trabajo”, concretada en la acción 6.3, para la formación en prevención de riesgos laborales: *se promoverá la formación universitaria de posgrado en materia de prevención de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para el desempeño de funciones de nivel superior*”.
- Aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por que se modifica el Real Decreto 39/1997.

#### **Otra normativa relacionada con la formación en prevención**

- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, incluyendo, en el Anexo VIII (Nivel de cualificación 4) como profesión regulada en España, la profesión de Técnico de Prevención (Nivel Superior).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

## 5.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

En este punto se presentan los resultados obtenidos del análisis de la normativa anteriormente relacionada, destacando aquellos momentos en los que hubiese sido posible dar una respuesta adecuada a la problemática planteada con la disposición transitoria tercera del Reglamento de los Servicios de Prevención, relativa a la formación superior en prevención de riesgos laborales y por la que se establece que, *«en tanto no se determinen por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas correspondientes a la formación mínima señalada en el citado artículo, esta formación podría ser acreditada sin efectos académicos a través de la correspondiente certificación expedida por una entidad pública o privada que tenga capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y cuente con autorización de la autoridad laboral competente»*:

- En primer lugar, en la década de los noventa del pasado siglo, con la creación de una titulación universitaria de solo segundo ciclo de Licenciado o Ingeniero en Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y de acuerdo con las diferentes propuestas presentadas en aquellas fechas desde diferentes universidades.
- En segundo lugar como consecuencia de la entrada en vigor de los Reales Decretos 55 y 56/2005, por el que se regularon los estudios universitarios oficiales de Posgrado, incluyendo además los estudios conducentes a títulos propios.
- Por último y en el momento actual, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, hubiese sido posible la transformación del actual modelo de formación en prevención de riesgos laborales en una titulación universitaria oficial, de grado o de máster, con requisitos establecidos por el Gobierno para el desempeño de la profesión regulada de Técnico de Prevención (Nivel Superior), y en igualdad de condiciones que las existentes para otras profesiones reguladas.

## 6. LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EL MARCO DEL EEES

En la actualidad las enseñanzas universitarias españolas se encuentran en la última fase de adaptación al EEES. Para lo que ha sido necesario definir un nuevo sistema de titulaciones oficiales basado en dos niveles; Grado y Posgrado, este último conducente a la obtención de los títulos de Master y de Doctorado. Los cuales han venido a sustituir al aún vigente sistema de titulaciones, integrado por:

- Titulaciones de primer ciclo o de ciclo corto (Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico).
- Titulaciones de primer y segundo ciclo o de ciclo largo (Licenciado e Ingeniero).
- Titulaciones de solo segundo ciclo (Licenciado e Ingeniero).
- Programas de doctorado o tercer ciclo (Doctor).

Las nuevas enseñanzas oficiales se complementan con las enseñanzas de posgrado ofertadas por las universidades, como títulos propios de Máster y de Experto Universitario, con la consideración de títulos propios de universidad.

### **Enseñanzas propias de universidad:**

La implantación formal de este tipo de enseñanzas en la universidad se produce con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en base al Artículo 28.3 de la misma, por el que dispone que *«Las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos»*, distintos a los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional establecidos por el Gobierno. Estableciendo posteriormente el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios que *«En todo caso, estos diplomas y títulos propios carecerán de los efectos académicos plenos y de la habilitación para el ejercicio profesional que las disposiciones legales otorguen a los títulos a que se refiere el artículo primero de este Real Decreto»*, relativo a los títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional, pero sin señalar los requisitos necesarios para la obtención de los

diplomas y títulos propios de las universidades y las correspondientes cuestiones procedimentales.

Posteriormente la facultad de las universidades en materia de enseñanzas de posgrado quedó reconocida nuevamente en el Artículo 34.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 30 de abril, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en su nueva redacción dada por el Artículo 34.2 de la nueva Ley, donde se establece que las Universidades, además de impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, «podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos». Previendo incluso su inscripción en el RUCT (Registro Universitario de Centros y Títulos).

Las enseñanzas propias de posgrado, nacidas de la LRU, constituyen una de las manifestaciones más evidentes del principio de autonomía universitaria, lo que dio lugar a que en la década de los noventa la mayor parte de las Universidades ya contaran con Normativas propias reguladoras de las nuevas enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en sus propios reglamentos y en los estatutos de cada universidad, con las denominaciones de “Master” o “Máster Universitario”, “Experto”, “Experto Universitario” o “Especialista”, en función de sus requisitos de acceso y duración.

En la actualidad todas las universidades han modificado sus anteriores normativas, como consecuencia de la entrada en vigor de la LOU y con el objetivo de adaptar las enseñanzas propias al nuevo contexto universitario derivado del EEES, incorporando procedimientos de control de calidad, contemplando nuevas denominaciones de los Títulos propios adaptados al marco del EEES y estructurados en créditos europeos (ECTS) y estableciendo las condiciones de acceso y extensión de las enseñanzas.

En el caso de la Universidad de Sevilla, la nueva normativa de enseñanzas propias de posgrado incluye los siguientes aspectos destacables:

*Títulos de enseñanzas propias:*

Comprende dos tipos de Títulos propios: Máster Propio y Experto Universitario.

El Título de Máster Propio acredita una formación universitaria de posgrado altamente cualificada y está reservado a las enseñanzas propias de posgrado de mayor nivel y



duración, mientras que el Título de Experto Universitario acredita una formación universitaria de posgrado de alto nivel de especialización.

*Condiciones de acceso:*

Para el acceso a los estudios de Máster Propio se requiere estar en posesión de un Título oficial de Graduado o estar en posesión de un Título oficial universitario expedido conforme a anteriores ordenaciones o acrediten la superación en dichas titulaciones del equivalente a 240 ECTS. Mientras que para el acceso a los estudios de Experto Universitario, se precisa: estar en posesión de un Título oficial de Graduado o haber completado al menos 180 ECTS de la titulación o estar en posesión de un Título oficial universitario expedido conforme a anteriores ordenaciones o acreditar la superación en dichas titulaciones del equivalente a 180 ECTS.

*Extensión de las enseñanzas propias:*

Los estudios conducentes a la obtención de un Título de Máster Propio tienen una extensión mínima de 60 ECTS y máxima de 120 y su duración lectiva es, como mínimo, de un año académico. Mientras que los estudios conducentes a la obtención de un Título de Experto Universitario tienen una extensión mínima de 30 ECTS y máxima de 60 y su duración lectiva es, como mínimo, de un cuatrimestre.

Un buen ejemplo de las enseñanzas propias lo constituye los estudios de posgrado en Prevención de Riesgos Laborales impartidos, en un elevado número de Universidades españolas como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y que, durante años, han contribuido, a difundir y dignificar la formación superior en prevención de riesgos laborales, al situarla dentro del ámbito docente universitario

**Enseñanzas universitarias oficiales:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde al Gobierno el establecimiento de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Extremo que fue regulado por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las

enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado (en el que se incluyen las definiciones de título *oficial*, *título propio* y *crédito*) y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, y se establece su estructura. En base al cual, la mayor parte de las Universidades Españolas han venido estableciendo, desde el curso 2006/07, programas oficiales de posgrado conducentes al Título Oficial de Máster (ahora Máster Universitario) y algunas, entre las que se encuentra la Universidad Politécnica de Valencia, un Máster en Prevención de Riesgos Laborales como parte integrante de un Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar. Estando previsto que, a partir del curso 2009/10, las nuevas titulaciones de posgrado existentes se acomoden al nuevo Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que deroga a los decretos anteriormente citados y que, en lo referente a las enseñanza de posgrado, introduce diferencias importantes con respecto al Real Decreto 56/2005. Una relativa a la denominación del título de Máster Oficial, que pasó a denominarse “Máster Universitario” (conllevando que el hasta entonces denominado Máster Universitario, como título propio de universidad, pasara a denominarse “Máster Propio”) y otra, por la que se establece que los títulos oficiales de máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas deberían contar con criterios de verificación establecidos por el Gobierno.

#### **Nueva estructura de las enseñanzas universitarias oficiales:**

En el Real Decreto 1393/2007 se desarrolla la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y en el citado real decreto. Estableciendo en el artículo 8, que las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado y en su Artículo 35.1, que “*El Gobierno establecerá las directrices y las*

---

*condiciones para la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la universidad». Contemplándose taxativamente en los Artículos 12.9 (relativo a las enseñanzas de grado) y 15.4 (relativo a las enseñanzas de máster), del Real Decreto 1393/2007, que «cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudio, que además deberán ajustarse, en su caso a la normativa europea aplicable. Esos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones».*

**Enseñanzas de Grado:** Tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de las enseñanzas dará lugar al título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) – Graduado o Graduada en T por la Universidad U, siendo T el nombre del título y U la denominación de la Universidad que expide el título.

Los planes de estudios tienen 240 créditos (4 años), incluyendo toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura), materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Debiendo concluir obligatoriamente con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.

**Enseñanzas de Máster:** Tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de estas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT - Máster Universitario en T por la Universidad U, siendo T el nombre del Título y U la denominación de la Universidad que expide el título.

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario pueden tener entre 60 y 120 créditos (1 ó 2 años), incluyendo toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título. Estas enseñanzas concluyen con la elaboración y defensa pública de un trabajo o tesis de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos. Contemplándose, al igual que para los títulos de grado, que cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno deberá establecer las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudio y que sus planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer la profesión. Debiendo la Universidad que los implanta justificar la adecuación de su plan de estudios a dichas condiciones.

***Enseñanzas de Doctorado:*** Tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación de las enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora, con la denominación específica que figure en el RUCT – Doctor o Doctora por la Universidad U, siendo U la denominación de la Universidad que expide el título.

## **7. ENSEÑANZAS OFICIALES DE POSGRADO**

En base al citado Real Decreto 56/2005, a partir del curso 2006-07, las universidades españolas comenzaron a impartir Programas Oficiales de Posgrado, conducentes a los nuevos títulos de Master Universitario y/o de Doctorado, en su caso. Habiéndose publicado anualmente por la Secretaria de Estado de Coordinación Universitaria, la relación de programas oficiales de posgrado y de sus correspondientes títulos, ofertados por las universidades españolas, de acuerdo con la siguiente tipología:

- Programas Oficiales de Posgrado, con uno o mas títulos de Master Universitario (sin título de Doctor).

- Programas Oficiales de Posgrado, con uno o mas títulos de Master Universitario (con título de Doctor).
- Programas Oficiales de Posgrado, con uno o mas títulos de Master Universitario (con mas de un título de Doctor).
- Programas Oficiales de Posgrado, sin título/s de Master Universitario (con uno o más títulos de Doctor).

### **7.1. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LOS NUEVOS POSGRADOS**

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, a partir del curso 2006-07, diversas universidades españolas comenzaron a impartir Enseñanzas Oficiales de Posgrado, de acuerdo con lo establecido en el mismo y entre las que se encontraba la Universidad Politécnica de Valencia con el título de Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales (actualmente Master Universitario).

En base al citado Real Decreto la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria ha venido publicando, anualmente y mediante Resolución la relación de programas oficiales de posgrado y de sus correspondientes títulos, para impartir a partir del siguiente curso a su aprobación, ofertados por las universidades y aprobados por las correspondientes Comunidades Autónomas. Habiendo pasado, en el poco tiempo transcurrido desde la implantación de las nuevas enseñanzas, de los 622 Programas Oficiales de Posgrado del primer año a los 1.278 que se impartieron en el curso 2008-09 y, de los 842 títulos de master del primer año a los 1.747 del siguiente, con el consiguiente aumento de los títulos de doctorado que a su vez han pasado de los 398 del primer año a los 821 del siguiente curso.

Existiendo actualmente más de 4200 títulos de máster universitario y más de 2500 programas de doctorado.

#### **Enseñanzas de Máster:**

En lo que a la formación en prevención de riesgos laborales se refiere, se ha pasado de los 6 Programas Oficiales de Posgrado, incluyendo 7 títulos de Master Universitario, en el primer año de implantación de las nuevas enseñanzas de posgrado, a los 19

Programas impartidos en el siguiente curso, comprendiendo 15 títulos de Master Universitario y 5 de Doctorado.

A continuación se incluye la relación de títulos oficiales de master y programas de doctorados aprobados en cada curso, con expresión de los que tienen entre sus contenidos principales prevención de riesgos laborales (Tabla 1).

Curso académico	Masteres Oficiales	Programas de Doctorado	Masteres en PRL	Programas de Doctorado en PRL
2006/07	842	398	7	1
2007/08	1.747	821	15	5
2008/09	2.022	991	21	5
2009/10	4.202	2.560	23	7

**Tabla 1.** Evolución de los Programas Oficiales de Postgrado en las universidades españolas

**Fuente:** Registro Nacional de Universidades, Centros y Enseñanzas. Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para conocer los títulos oficiales de posgrado sobre prevención de riesgos laborales impartidos por las universidades españolas se ha recurrido al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Ciencia e Innovación, habiendo utilizado para su búsqueda los textos que se indican relacionados con la prevención de riesgos laborales, habiéndose obtenido los resultados que se indican a continuación y cuyo resumen se recoge en la Tabla 2.

La búsqueda se ha realizado utilizando la base de datos del RUCT, utilizando.

- Calidad
- Ergonomía
- Gestión de la prevención
- Gestión de la prevención de riesgos laborales
- Higiene industrial
- Medio ambiente
- Prevención de riesgos laborales
- Psicología
- Seguridad
- Seguridad e higiene en el trabajo
- Seguridad en el trabajo
- Seguridad industrial
- Seguridad integral
- Seguridad laboral
- Seguridad y salud
- Seguridad y salud en el trabajo

- Seguridad y salud laboral
- Sistemas integrados de gestión

Texto utilizado para la búsqueda	Masteres encontrados
Prevención de riesgos laborales	16
Seguridad y salud	4
Seguridad y salud laboral	1
Seguridad	39 (9)
Seguridad integral	3
Seguridad industrial	1
Gestión de la prevención / Gestión de la prevención de riesgos laborales	1
Medio ambiente	22 (4)
Calidad	33 (3)
Seguridad y Salud en el trabajo	3
<b>Total</b>	<b>23</b>

**Tabla 2.** Estudios Oficiales de Máster en Prevención de Riesgos Laborales en las universidades españolas

**Fuente:** Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos. Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. Ministerio de Ciencia e Innovación (Curso 2009/10).

*Calidad:*

***Máster Universitario en gestión de sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir Privada

***Máster Universitario en Gestión de Riesgos Laborales Calidad y Medio Ambiente***

Coordinadora Universidad de Málaga

***Máster Universitario en Gestión de la prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente***

Coordinadora Universidad de Valladolid

*Gestión de la prevención/ Gestión de la prevención de riesgos laborales:*

***Máster Universitario en Gestión de la prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente***

Coordinadora Universidad de Valladolid

*Medio ambiente:*

***Máster Universitario en gestión de sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir Privada

***Máster Universitario en Gestión de Riesgos Laborales Calidad y Medio Ambiente***

Coordinadora Universidad de Málaga

***Máster Universitario en Seguridad Industrial y Medio Ambiente***

Coordinadora Universidad Politécnica de Valencia

***Máster Universitario en Gestión de la prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente***

Coordinadora Universidad de Valladolid

*Prevención de riesgos laborales:*

***Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales***

Coordinadora Universidad Cardenal Herrera-CEU Privada

***Máster Universitario en gestión de sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir Privada

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***

Participante Universidad de Barcelona

***Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales***

Coordinadora Universidad de Huelva

***Máster Universitario en Prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad de Murcia

***Máster Universitario en Gestión de la prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente***

Coordinadora Universidad de Valladolid

***Máster Universitario en prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad de Vigo

***Máster Universitario en prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad Politécnica de Cartagena

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***

Coordinadora Universidad Politécnica de Cataluña

***Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales***

Coordinadora Universidad Politécnica de Valencia

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***

Participante Universidad Pompeu Fabra

***Máster Universitario en Salud laboral (prevención de riesgos laborales)***

Coordinadora Universitat de las Illes Balears



***Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales***  
Coordinadora Universitat de València (Estudi General)

***Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales***  
Coordinadora Universitat Jaume I de Castellón

***Máster Universitario en Gestión de Prevención de Riesgos Laborales***  
Coordinadora Universidad de León

***Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales***  
Coordinadora Universidad a Distancia de Madrid

*Seguridad:*

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Participan Universidad de Barcelona

***Máster Universitario en Seguridad y salud laboral***  
Coordinadora Universidad de Extremadura

***Máster Universitario en seguridad integral en la edificación***  
Coordinadora Universidad de Granada

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Coordinadora Universidad Politécnica de Cataluña

***Máster Universitario en Seguridad Industrial y Medio Ambiente***  
Coordinadora Universidad Politécnica de Valencia

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Participante Universidad Pompeu Fabra

***Máster Universitario en Gestión y coordinación de seguridad en obras de Construcción***  
Coordinadora Universidad de Salamanca

***Máster Universitario en seguridad integral en la edificación***  
Coordinadora Universidad de Sevilla

***Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria***  
Coordinadora Universidad de Vigo

*Seguridad industrial:*

***Máster Universitario en Seguridad Industrial y Medio Ambiente***  
Coordinadora Universidad Politécnica de Valencia

*Seguridad integral:*

***Máster Universitario en seguridad integral en la edificación***  
Coordinadora Universidad de Granada

***Máster Universitario en seguridad integral en la edificación***  
Coordinadora Universidad de Sevilla

***Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria***  
Coordinadora Universidad de Vigo

*Seguridad y salud:*

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Participante Universidad de Barcelona

***Máster Universitario en Seguridad y salud laboral***  
Coordinadora Universidad de Extremadura

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Coordinadora Universidad Politécnica de Cataluña

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Participante Universidad Pompeu Fabra

*Seguridad y salud en el trabajo:*

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Participante Universidad de Barcelona

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Coordinadora Universidad Politécnica de Cataluña

***Máster Universitario en seguridad y salud en el trabajo: prevención de riesgos laborales***  
Participante Universidad Pompeu Fabra

*Seguridad y salud laboral:*

***Máster Universitario en Seguridad y salud laboral***  
Coordinadora Universidad de Extremadura

A continuación se relacionan los títulos de Máster Universitarios impartidos durante el presente curso por las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el curso académico en el que comenzó a impartirse.

***Máster Universitario en seguridad integral en la edificación (curso 06/07)***  
Universidades de Granada y Sevilla, dentro de un Programa Oficial en Edificación.

***Máster Universitario en prevención de riesgos laborales (curso 08/09)***

Universidad de Huelva, dentro de un Programa Oficial de Posgrado en prevención de riesgos Laborales.

***Máster Universitario en Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente (curso 08/09)***

Universidad de Málaga, dentro de un Programa Oficial de Posgrado en Sistemas Integrados de Gestión de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente y con acceso a Doctorado.

**Enseñanzas de Doctorado:**

Para conocer los programas de doctorado ofertados por las universidades españolas se ha recurrido, al igual que para los títulos de máster, a la base de datos del RUCT, utilizando para su búsqueda textos relacionados con la prevención de riesgos laborales, obteniéndose los resultados que se indican y cuyo resumen se recoge en la Tabla 3.

- Calidad
- Ergonomía
- Gestión de la prevención
- Gestión de la prevención de riesgos laborales
- Higiene industrial
- Medio ambiente
- Prevención de riesgos laborales
- Psicosociología
- Seguridad
- Seguridad e higiene en el trabajo
- Seguridad en el trabajo
- Seguridad industrial
- Seguridad integral
- Seguridad laboral
- Seguridad y salud
- Seguridad y salud en el trabajo
- Seguridad y salud laboral
- Sistemas integrados de gestión
- Tecnologías para la salud y el bienestar

Texto utilizado para la búsqueda	Programas encontrados
Tecnologías para la salud y el bienestar	3
Prevención de riesgos laborales	3
Seguridad y salud laboral	1
Seguridad y salud	1
Seguridad	4 (1)
Calidad	9 (1)
Medio ambiente	11(1)
<b>Total</b>	<b>7</b>

**Tabla 3.** Estudios Oficiales de Doctorado en Prevención de Riesgos Laborales en las universidades españolas

**Fuente:** Registro Nacional de Universidades, Centros y Enseñanzas. Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. Ministerio de Ciencia e Innovación (Curso 2008/09).

*Calidad/ Medio ambiente/ Prevención de riesgos laborales/ Sistemas integrados de gestión*

***Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Sistemas Integrados de Gestión: Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente***

Coordinadora Universidad de Málaga

***Doctor en Programa Oficial de Doctorado en Prevención de Riesgos Laborales***

Coordinadora Universidad Cardenal Herrera-CEU Privada

***Doctor en Programa Oficial de Doctorado en Prevención de Riesgos Laborales***

Coordinadora Universidad Pública de Navarra

*Seguridad/ Seguridad y salud/ Seguridad y salud laboral:*

***Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Seguridad y Salud Laboral***

Coordinadora Universidad de Extremadura

*Tecnologías para la salud y el bienestar:*

***Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar***

Coordinadora Universidad de Alicante

***Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar***

Coordinadora Universidad Politécnica de Valencia

***Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar***

Coordinadora Universitat de València (Estudi General)

Con independencia de los programas específicos de doctorado indicados, y habida cuenta del carácter multidisciplinar de la prevención de riesgos laborales, a los programas relacionados habría que añadir otros programas relacionados con materias

afines a la misma, como las ciencias médicas o biomédicas, medicina preventiva y salud pública, derecho del trabajo, psicología u organización de empresas, entre otras.

**Tesis doctorales específicas sobre prevención de riesgos laborales:** Para su búsqueda se han utilizado la base de datos TESEO (Base de datos de Tesis Doctorales), utilizando las palabras de búsqueda relacionadas, habiendo obtenido los resultados que se indican a continuación y cuyo resumen se recoge en la Tabla 4.

- Accidentes de trabajo
- Evaluación de riesgos
- Formación en prevención
- Higiene industrial
- Prevención
- Prevención de riesgos laborales
- Salud laboral
- Seguridad e higiene e el trabajo
- Seguridad y salud / Seguridad y salud en el trabajo / Seguridad y salud laboral
- Seguridad Laboral

Palabras de búsqueda	Registros encontrados
Accidentes de trabajo	11
Evaluación de riesgos	6
Formación en prevención	1
Higiene Industrial	2
Prevención	373
Prevención de riesgos laborales	22
Salud laboral	9
Seguridad e higiene e el trabajo	5
Seguridad y salud / Seguridad y salud en el trabajo / Seguridad y salud laboral	8
Seguridad Laboral	6
<b>Total</b>	<b>443</b>

**Tabla 4:** Resumen de resultados de búsqueda de tesis de prevención en B.D. TESEO (I)

**Fuente:** <http://www.micinn.es/teseo/login.jsp>

Resultando de interés señalar el contenido de las tesis encontradas para cada una de las palabras de búsqueda seleccionadas y el porcentaje que representa cada una de ellas, en relación con el al total de los 82 registros encontrados, tal como se recoge en la Tabla 5.

**Accidentes de trabajo:**

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención : 2
- Medicina Preventiva/ Medicina del Trabajo/ Enfermedades Profesionales/ : 6
- Organización y Gestión de la Prevención : 1
- Seguridad: 2

**Evaluación de riesgos:**

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención : 1
- Medicina Preventiva/ Medicina del Trabajo/ Enfermedades Profesionales/ : 2
- Organización y Gestión de la Prevención : 2
- Seguridad : 1

**Formación en prevención:**

- Formación: 1

**Higiene industrial:**

- Higiene Industrial: 2

**Prevención:**

De un total de 373 registros encontrados relativos al término “prevención”, solo 12 hacen referencia a prevención de riesgos laborales ya que en la mayoría de las tesis el término prevención hace referencia a enfermedades, hepatitis, enfermedades cardiovasculares, caries, droga, delincuencia, tabaquismo, etc.

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención : 4
- Medicina Preventiva/ Medicina del Trabajo/ Enfermedades Profesionales/ : 1
- Psicología/ Sociología/ : 1
- Organización y Gestión de la Prevención : 4
- Seguridad : 2

**Prevención de riesgos laborales:**

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención : 8
- Medicina Preventiva/ Medicina del Trabajo/ Enfermedades Profesionales/ : 2
- Organización y Gestión de la Prevención : 6
- Formación : 2
- Seguridad: 1
- Difícil de encuadrar: 3

**Salud laboral:**

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención :1
- Medicina Preventiva/ Medicina del Trabajo/ Enfermedades Profesionales/ : 8

**Seguridad e higiene en el trabajo:**

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención :5

**Seguridad y salud / Seguridad y salud en el trabajo / Seguridad y salud laboral:**

- Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención :4
- Organización y Gestión de la Prevención : 1
- Seguridad : 3

**Seguridad laboral:**

- Psicosociología/ Sociología/ :4
- Seguridad : 2

Materias	Tesis encontradas
Legislación/ Derecho/ Ámbito Jurídico de la Prevención	25 (30,49%)
Medicina Preventiva/ Medicina del Trabajo/ Enfermedades Profesionales	19 (23,17%)
Organización y Gestión de la Prevención	14 (17,07%)
Seguridad	11 (13,41%)
Psicosociología / Sociología	5 (6,1 %)
Formación	3 (3,66%)
Higiene Industrial	2 (2,44%)
Difícil de encuadrar	3 (3,66%)
<b>Total</b>	<b>82</b>

**Tabla 5.** Resumen de resultados de búsqueda de tesis de prevención en B.D. TESEO (III)Fuente: <http://www.micinn.es/teseo/login.jsp>

Lo que supone que el 53,65 % del total de las tesis registradas, relacionadas con la prevención de riesgos laborales, lo fueron dentro de los ámbitos jurídicos o medico-preventivos. Resultando igualmente destacable, en cuanto a las fechas de lectura, que del total de tesis relacionadas con la prevención de riesgos laborales registradas en TESEO, el 74,4%, lo fueron con posterioridad a la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tal como se recoge en el Tabla 6.

Fechas de lectura	Tesis encontradas
Anteriores a 1990	10
Periodo de 1990 a 1999	24
Periodo de 2000 a 2008	48
<b>Total</b>	<b>82</b>

**Tabla 6.** Resumen de resultados de búsqueda de tesis de prevención en B.D. TESEO (IV)Fuente: <http://www.micinn.es/teseo/login.jsp>

## 8. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

### Relativas al análisis de la normativa:

- Existe un total incumplimiento por parte de la Administración de las normas que ella misma dicta, ya que lo fijado por el Gobierno en la Estrategia Española no ha tenido su correspondencia en lo legislado en materia de enseñanza universitaria.
- Existe una total descoordinación entre las administraciones laboral y educativa, ya que la primera ha tratado de regular el tema de la formación superior en prevención de riesgos laborales, invadiendo competencias exclusivas de la administración educativa (la de fijar los requisitos que deben cumplir las titulaciones que habitan para el desempeño de las profesiones reguladas y como consecuencia de ello responder de las competencias que el alumno ha de adquirir para el desempeño de la profesión para la que el título habilita).
- La nueva redacción dada al apartado 2 del artículo 37, por el Real Decreto 337/2010, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, no responde a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, al continuar hablando de horas, programas, distribución horaria, proyecto formativo, etc. en lugar de las competencias para las que el título oficial universitario en prevención de riesgos laborales faculta y los créditos necesarios para su obtención.
- De acuerdo con la normativa vigente relativa a las enseñanzas universitarias que habilitan para el desempeño de profesiones reguladas, el Gobierno debería de haber establecido por Acuerdo de Consejo de Ministro las directrices a las que habrán de adecuarse los planes de estudio que habiliten para el desempeño de la profesión



regulada de Técnico de Prevención (Nivel Superior) de la misma forma que lo ha hecho para las profesiones reguladas del campo de las ingenierías, en lugar de continuar con lo dispuesto en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, según mi criterio no acorde con la legalidad.

- Resulta lamentable que después del tiempo perdido durante años en discusiones sobre la formación del Técnico Superior de Prevención, al final, hayamos llegado al mismo planteamiento previsto desde la Ley de Reforma Universitaria, pero habiendo obligado a sustituir las enseñanzas propias por otra oficial, impartida en muchos casos con escasez de recursos y a unos precios públicos que, en la mayoría de los casos, difiere poco del coste de las enseñanzas universitarias propias a las que sustituyen, sin suponer por este solo hecho una mejora en la calidad de la enseñanza. Lo que no habría ocurrido si la nueva redacción dada al citado artículo 2 del Artículo 37, por el Real Decreto 337/2010, hubiese figurado desde el principio incluida en el Real Decreto 39/1997.

#### **Relativas a la implantación de la prevención como enseñanzas de posgrado:**

- Creación de una titulación oficial de Master con las competencias recogidas en el Artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención y los contenidos generales del Anexo VI del citado Reglamento, con una duración de 120 ECTS en el caso de obtener las competencias necesarias para el desempeño de las tres especialidades preventivas, bien de 60 ECTS y con diferentes itinerarios correspondientes a cada una de las especialidades preventivas, dependiendo de la titulación académica del alumno.

En todo caso y para cualquiera de las dos opciones propuestas, sería preciso que el Gobierno estableciera los requisitos a los que habrían de adecuarse los planes de estudios de las titulaciones propuestas ya que se trata de una profesión regulada en España.

**Estudios oficiales de master:** Desde la implantación de estos estudios se viene produciendo un gradual incremento de las titulaciones oficiales de master entre cuyos

contenidos principales se incluyen, total o parcialmente, los relativos a prevención de riesgos laborales. Habiendo pasado de representar, el 0.83% del total de los masteres oficiales, en el primer curso de implantación de los nuevos títulos, para pasar a representar en el siguiente el 0,85%, el 1,01% en el curso 2008/09 y el 0,51% en el momento actual.

**Estudios oficiales de doctorado:** Desde la implantación de estos estudios se viene observando un gradual incremento de los programas de doctorado entre cuyos contenidos principales se incluyen, total o parcialmente, los relativos a prevención de riesgos laborales. Habiendo pasado de representar, el 0.25% del total de los programas de doctorado, en el primer curso de implantación de los nuevos títulos, para pasar en el siguiente a representar el 0,61%, el 0,77% en el curso 2008/09 y el 0,28 % en el momento actual.

**Relativas a la implantación de la prevención como enseñanzas de grado:**

- Debería considerarse la creación de una o varias titulaciones de Grado con las competencias recogidas en el Artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención y los contenidos generales del Anexo VI del citado Reglamento, que habiliten para el desempeño de la citada profesión.

En cuyo caso y dado que la profesión de Técnico de Prevención (Nivel Superior) se encuentra incluida en el mismo grupo y entre las profesiones y actividades para las que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2007, se precisa el mismo nivel de formación que el requerido para el desempeño de las diferentes profesiones reguladas de ingeniería técnica, se debería de seguir el mismo criterio utilizado por el Gobierno para establecer los requisitos que se han de tener en cuenta para la elaboración de los títulos que habiliten para el desempeño de las citadas profesiones. Incluyendo una troncalidad común y la posibilidad de que pudiese dar lugar a uno o mas títulos diferentes de Grado, en ingeniería de seguridad, en higiene industrial, en ergonomía y en psicología aplicada. O bien un único título con intensificaciones en las especialidades indicadas.

**Consideraciones finales:**

A la vista de lo expuesto y, en tanto el Gobierno no establezca las directrices y las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios de las enseñanzas oficiales, de grado o de máster, que habiliten para el desempeño de la profesión regulada de Técnico de Prevención (Nivel Superior), las universidades, en uso de su autonomía, podrán continuar ofertando tanto títulos oficiales como títulos propios sobre esta materia, con igual validez a efectos de acreditar la formación requerida en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención para el desempeño de las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales contenidas en el Artículo 37 del citado Reglamento y en base a los requisitos contenidos en la nueva redacción dada al apartado 2 del citado artículo por el Real Decreto 337/2010, es decir *«contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad»*.

Debiendo prevalecer, en el caso de ofertas realizadas simultáneamente desde una misma universidad, los intereses del Máster Universitario y sin que las enseñanzas propias entren en colisión directa con las enseñanzas oficiales, tanto por sus contenidos, planteamientos, metodologías o alumnado al que se dirige.

**7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
4. Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
5. Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, además de los estudios conducentes a títulos propios.

6. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
7. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por que se modifica el anterior.
8. Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por que se modifica el Real Decreto 39/1997.
9. Resoluciones de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades y de Investigación, relativa a la profesión regulada de Arquitecto y de Arquitecto Técnico (BOE de 21/12/2007).
10. Resoluciones de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades y de Investigación, relativa a las profesiones reguladas de Ingeniero y de Ingeniero Técnico (BOE de 29/01/2009).
11. Ordenes ECI/3856/2007 y ECI/3855/2007 , de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto y de Arquitecto Técnico (BOE 29/12/2007).
12. Ordenes CIN/312/2009 y CIN/308/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Aeronáutico y de Ingeniero Técnico Aeronáutico(BOE 18/02/2009).
13. Ordenes CIN/325/2009 y CIN/353/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo y de Ingeniero Técnico Agrícola (BBOE 19 y 20/02/2009).
14. Ordenes CIN/326/2009 y CIN/324/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes y de Ingeniero Técnico Forestal (BOE 19/02/2009).

15. Ordenes CIN/309/2009 y CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (BOE 18/02/2009).
16. Ordenes CIN/311/2009 y CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial y de Ingeniero Técnico Industrial (BBOE 18 y 20 /02/2009).
17. Ordenes CIN/309/2009 y CIN/306/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas y de Ingeniero Técnico de Minas (BOE 18/02/2009).
18. Ordenes CIN/355/2009 y CIN/352/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación y de Ingeniero Técnico de Telecomunicación (BOE 20/02/2009).
19. Ordenes CIN/354/2009 y CIN/350/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Naval y Oceánico y de Ingeniero Técnico Naval (BOE 20/02/2009).
20. Cortés Díaz, J.M, Seminario FEANI-87 Medio ambiente, Ingeniería y Empleo, *El Técnico Especialista en Seguridad e Higiene del Trabajo como fuente de creación de empleo en la Ingeniería Técnica Industrial*, Madrid (1.987).
21. Cortés Díaz, J.M, II Congreso de la Ingeniería Técnica Industrial de Andalucía, *Nuevas expectativas de la Ingeniería Técnica Industrial en materia de Seguridad e Higiene*, Benalmádena (Málaga) 1.992.
22. Cortés Díaz, J.M, XIV Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, *La formación de postgraduados en seguridad e higiene industrial*, Madrid (1.992).
23. Cortés Díaz, J.M. IV Congreso Universitario de Innovación Educativa en la Enseñanzas Técnicas, *Nuevas salidas profesionales para los técnicos especialistas*

- en prevención de riesgos laborales. Experiencia de formación de postgraduados en esta materia en la Universidad de Sevilla, Zaragoza (1996).*
24. Cortés Díaz, J.M. I Encuentro de Técnicos y Expertos en Prevención de Riesgos Laborales, *La formación de los profesionales de la prevención*, Marbella (1996).
  25. Cortés Díaz, J.M. I Jornada de Prevención de Riesgos Laborales, *La formación en seguridad y salud laboral*, CEA, Sevilla (1996).
  26. Cortés Díaz, J.M. Jornadas Técnicas sobre la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Nuevas perspectivas laborales en el campo de la prevención, *La formación en seguridad e higiene del trabajo*, COPITI, Sevilla (1996).
  27. Cortés Díaz, J.M. II Jornada de Prevención de Riesgos Laborales, *La formación en Prevención de Riesgos Laborales*, CEA, Sevilla (1997).
  28. Cortés Díaz, J.M, V Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas, *La formación en prevención de riesgos laborales en la Ingeniería Técnica Industrial. Formación de grado y posgrado en la E.U.P. de la Universidad de Sevilla*, Barcelona (1997).
  29. Cortés Díaz, J.M, VI Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas, *La formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales. Experiencia de formación de posgraduados en la E.U.P. de la Universidad de Sevilla*, Las Palmas (1998).
  30. Cortés Díaz, J.M, PREVEXPO 98 - IV Congreso Andaluz de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, *La formación en prevención de riesgos laborales en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla*, Córdoba (1998).
  31. Cortés Díaz, J.M. VII Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas, *Las auditorias de prevención como herramientas de control de la acción preventiva. Experiencia de formación en esta materia en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla*, Huelva (1999).
  32. Cortés Díaz, J.M. (2005) *Formación superior en prevención de riesgos laborales. Metalurgia y Electricidad.*

- 
33. Cortés Díaz, J.M. (2005) *Formación superior en prevención de riesgos laborales. Hacia los sistemas integrados de gestión: calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales*. Agenda de la Empresa Andaluza.
34. Cortés Díaz, J.M., *La Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Propuesta de Titulación Universitaria*. I Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales, Tenerife (2000).
35. Cortés Díaz, J.M.; Catalá Alis, J. XVI Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas, *La prevención de riesgos laborales en las enseñanzas universitarias y su implantación en el ámbito de las enseñanzas de ingeniería*, Cádiz (2008).
36. Cortés Díaz, J.M.; Catalá Alis. J; Pellicer Armiñana, E. XVII Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas, *La prevención de riesgos laborales en las enseñanzas de ingeniería: competencias y requisitos para la verificación de los títulos que habilitan para el desempeño de profesiones reguladas*, Valencia (2009).
37. Cortés Díaz, J.M.; Catalá Alis. J; Pellicer Armiñana, E. XVII Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas, *El Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales como nueva profesión regulada. Propuestas de titulación oficial y requisitos que serían necesarios para la verificación*, Valencia (2009).
38. Cortés Díaz, J.M. VII Jornadas Técnicas Andaluzas de Seguridad, Calidad y Salud Laboral, *La prevención de riesgos laborales en las enseñanzas de ingeniería*, Córdoba (2009).
39. Cortés Díaz, J.M. (2009) «La prevención de riesgos laborales en las enseñanzas universitarias españolas y su integración en los estudios de ingeniería».Tesis. Universidad Politécnica de Valencia, Valencia.
40. Cortés Díaz, J.M, «Seguridad e Higiene del Trabajo (3 Edición) Editorial Alfaomega, México (2001).
41. Cortés Díaz, J.M, «Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales» (9ª Edición) Editorial Tébar S.L. Madrid (2007).

42. Cortés Díaz, J.M, «Seguridad e Higiene del Trabajo» (9ª Edición – 2ª Edición Subamericana) Editorial Tébar S.L. Madrid (2007).
43. Cortés Díaz, J.M. *Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales*. Disponible en: <http://www.master.us.es/seguridadintegral> y en <http://www.seguridadintegral.eu>.